INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL SUPERIOR A LOS 10 SMLV INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAÍSO No.011 DE 2025

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 006 de febrero de 2024. Manual de Contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAÍSO**, en aplicación al régimen especial de invitación publica superior a 10 SMLMV, se elabora el Presente documento, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación para el **"**de conformidad con las especificaciones de la presente invitación.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO.

Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en la presente invitación para el proceso de contratación.

La presente invitación a ofertar no obliga a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE HONORARIOS PARA SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO CONTABLE Y FINANCIERO, ASÍ COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES EXIGIDOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL EN TODO LO RELACIONADO CON EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE FONDO SERVICIOS EDUCATIVO EN EL PERÍODO DEL 30 DE ENERO AL 2 DE JUNIO DEL AÑO 2026.

1.1.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE
1	I SEMESTRE	Asesor Contable para la respectiva elaboración de los informes contables, financieros y presupuestales para los diferentes entes administrativos y de Control en todo lo relacionado con el manejo del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. Periodo comprendido a partir del 30 de enero hasta el 2 de junio de 2026 con recursos del superávit..

1.1.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato en la elaboración de los informes contables y presupuestales de la Institución Educativa El Paraíso con destino a los entes de control y a la Secretaría de educación Departamental, y a quien los requiera.

Actividades a realizar:

1. **CONTABILIDAD**: Registrar en un SOFTWARE contable la información financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
2. **FINANCIERO**: Elaboración:
   - CGN 2005.01
   - CGN 2005.02
   - ANEXOS 1, 2, 3, 4 y 5
   - Nota de los estados financieros
   - Balance de prueba
   - Libros Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance
   - Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila.
   - Acompañamiento en la plataforma SIA OBSERVA y DIAN
   - Asesoría y cargue al SIFSE
   - Otras requeridas por el Rector y Pagadora cuando lo crean conveniente para mejor garantías en el trabajo y elaboración de informes.

3. **TRIBUTARIO**
   - Presentación de Declaraciones Tributarias
   - Reporte de información exógena vigencia posterior.
   - Asesoría en obligaciones tributarias

4. **PRESUPUESTALES**
   - Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la Secretaría de Educación.
   - Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia.

1.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

1.1.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. - El contratante se compromete con las siguientes obligaciones contractuales:

- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente.
- Realizar la respectiva supervisión al contrato.
- Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula forma de pago.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

2.- PLAZO DE EJECUCION: Se realizará en el momento que el futuro contratista entregue la póliza de cumplimiento suscrita por una entidad de seguros reconocida en Colombia y se concretará con el acta de inicio contractual que tendrá lugar desde el 30 de enero hasta el 2 de junio comprendiendo 124 días calendarios.

3.- FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará el presente contrato en 2 pagos parciales una vez presentado el informe ante la SED o actas parciales de la siguiente manera: los pagos serán efectuados una vez se haga entrega de los informes Semestrales por un valor de **DOS MILLONES SESTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISES PESOS ($ 2.067.626).MCTE.,** corresppponden a los informes trimestrales I, II, del año lectivo 2026.

4.- **SITIO DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS:** el oferente debe hacer la respectiva entrega antes los ENTES DE CONTROL y entrega a las instalaciones del área administrativa de la Institución los documentos y soportes para su custodia respectivamente.

5.- VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado para este contrato de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de **DOS MILLONES SESTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISES PESOS ($ 2.067.626).MCTE**

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. No. **001** del 28 de Febrero de 2026, afectando el rubro HONORARIOS**,** Código **02** 2.1.2.02.02.008.03 Fuente, Superavit, por un valor de **DOS MILLONES SESTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISES PESOS ($ 2.067.626).MCTE**

ARTICULO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	SALDOS PRESUPUESTALES		
			INCIAL	COMPROMISO	FINAL
2.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	GRATUIDAD	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
		DPTO	$ 0,00		$ 0,00
		MUNICIPIO	$ 0,00		$ 0,00
		REC PROPIOS	$ 0,00		$ 0,00
		SUPERAVIT	$ 2.067.626,00	$ 0,00	$ 2.067.626,00
	TOTAL		**$ 2.067.626,00**	**$ 0,00**	**$ 2.067.626,00**

7.- CAUSALES DE RECHAZO: La Institución Educativa procederá al rechazo de la(s) propuesta (s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No serán evaluadas y en consecuencia, rechazadas las ofertas que superen el valor comercial de referencia en el mercado o sean inferiores en un 30%;
- Las que no cumplan con el aspecto técnico *y* los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego y que no hayan sido subsanados dentro del término que señale la Institución Educativa para realizarlo;
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o enviadas a correos diferentes o radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego.
- Cuando se descubra falsedad material, ideológica, fraude o engaño en cualquiera de los documentos de la propuesta.

8.- CRONOGRAMA DEL PROCESO.

PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA		MEDIO /LUGAR.
		INICIA	FINAL	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	**29-01-2026**	8:30	12:00 M	Cartelera Institucional Sede Principal, cartelera comunal , emisora local y al correo: paraíso.algeciras@sedhuila.gov.co y redes sociales Facebook "Institución educativa el paraíso"
Recepción de observaciones y sugerencias	**29- 01-2026**	11:00 a.m	12:00 m	Despacho de la Rectoría y/o correo: paraíso.algeciras@sedhuila.gov.co
Aclaración y respuesta observaciones	**29-01-2026**	3:00	4:00	En audiencia en el despacho del La Rectoría.

Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).	**29-01-2026**	4:00	5:00	Cartelera Institucional y comunal de la J.A.C del centro poblado y correo Institucional paraíso.algeciras@sedhuila.gov.co
Plazo para presentar ofertas	**30-01-2026**	8:30 a.m		En sobre cerrado en la Rectoría de la Institución o al correo: paraíso.algeciras@sedhuila.gov.co
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	**30-01-2026**	8:45 a.m	9:00 a.m	En la Rectoría de la Institución, ubicada en la Centro Poblado el Paraíso de Algeciras Huila.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	**30-01-2026**	10:00 a.m	10:30 a.m	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	**30-01-2026**	11:00		Cartelera Institucional y comunal.
Recepción de observaciones a la evaluación.	**30-01-2026**	2:00 p.m	3:00 p.m	En la rectoría de la Institución o al correo Institucional: paraíso.algeciras@sedhuila.gov.co
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación	**30-01-2026**	3:00 p.m	:030 p.m	Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación.	**30-01-2026**	4:00 p.m	5:00 p.m	Cartelera Institucional.
Adjudicación o Declaratoria de desierta.	**30-01-2026**	5:00		Se realizará en la Oficina de Rectoría
Termino para la legalización del contrato	**31-01-2026**	9:00		En la Oficina de Rectoría

9.- LUGAR DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán recibidas en sobre cerrado en la Secretaria de la **Institución Educativa El Paraíso del Municipio de Algeciras o a través del correo:** paraíso.algeciras@sedhuila.gov.co, cumpliendo con los requisitos y términos establecidos en la presente invitación.

10.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Las propuestas pueden presentarse de dos (2) maneras:

10.1.- Una, En formato físico en las Oficinas de la Secretaría: Caso para el cual, debe allegarse en dos (2) sobres así:

10.1.1.- Sobre uno: "DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA": conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero, la cual debe ser presentada en original y debe estar cerrado en forma inviolable y marcada con el nombre de DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

ROTULO 1.

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA
Dirección: vereda el paraíso-Algeciras
Teléfono: 3138903604
Algeciras - Huila

INVITACION PÚBLICA No. 001 De 2026, REGIMEN ESPECIAL

OBJETO:
PROPONENTE:
Dirección:
Teléfono:

CONTIENE, según el caso: ORIGINAL

10.1.2.- Sobre dos: "PROPUESTA ECONÓMICA" Contiene el valor de la propuesta económica y como tal se debe marcar "PROPUESTA ECONOMICA, debe contener el documento original totalmente diligenciado lo económico y el sobre debe ser cerrado en forma inviolable, debidamente foliado, firmada por el Representante Legal o la persona autorizada para ello. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

ROTULO 2.

INSTITUCIÒN EDUCATIVA EL PARAISO – DEPARTAMENTO DEL HUILA

INVITACION PÚBLICA No. **REGIMEN ESPECIAL**

OBJETO:
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
Nombre Proponente:
_____
Dirección Comercial:
_____
_
Teléfono: _____ Fax:
_____
Dirección Correo Electrónico:
_____
Original: _____

10.2.- Dos, En formato digital todo en PDF: Entendiéndose que es el envío de la propuesta a través del correo institucional (paraíso.algeciras@sedhuila.gov.co), caso para el cual debe allegarse la propuesta y sus anexos en la forma y términos solicitados en el presente pliego, incluyendo el diligenciamiento de los rótulos descritos en el numeral anterior.

11.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

Todos los documentos seguidamente relacionados, entre otros, mínimamente debe contener la Propuesta:

11.1.- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA.
Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o de su representante legal; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

11.2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y dos (02) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

11.3.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según rotulo 1 del presente pliego de condiciones debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda.

11.4.- MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA.
El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta debe ser por un profesional.

11.5.- ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.
De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

11.6.- FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

11.7.- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.
Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta. Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

11.8.- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

11.9.- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993

El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

11.10.- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11.11.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11.12.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

11.13. **CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA.**
Debe anexarse a la propuesta, la certificación de apertura o existencia de cuenta bancaria de entidad reconocida por la superintendencia de Colombia.

12.- EXPERIENCIA TECNICA DEL PROPONENTE.
El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo un (1) contrato con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto de este contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 100 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

El proponente deberá ser una persona y entidad idónea, con todas las capacidades para desarrollar el objeto del contrato.

13.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
Todos los requisitos habilitantes que se relacionaron en el presente estudio, tanto de orden jurídico, financiero, técnico y económico, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La evaluación se realizara sobre la propuesta económica de menor precio con las condiciones de la invitación. Su resultado será cumple o no cumple

a. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la Institución Educativa procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA libera a la Institución Educativa de cualquier tipo de relación laboral con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate.

c. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionaran observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá

ser superior a cinco (5) días. b) Fracasada la etapa anterior, se podrá acudir a la conciliación extrajudicial, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 640 de 2001.

MG SONIA PATRICIA MOLINA ROJAS
Rectora